

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA Magistrada ponente

Radicación n.º 100845 Acta 4

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Alicia Murillo Medina, como guardadora general de Fidelio Murillo Medina vs. Riopaila Agrícola S.A.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

Por otra parte, por Secretaría, corríjase el acta de reparto y el Portal Ecosistema Digital de Acciones Virtuales - ESAV, en el sentido de que el nombre de la parte recurrente es: *Alicia Murillo Medina, como guardadora general de Fidelio Murillo Medina* y no como se registró.

Notifiquese y cúmplase.

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Presidenta de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

2

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00

3

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga Magistrado

Fernando Castillo Cadena Magistrado No firma ausencia justificada

Luis Benedicto Herrera Díaz Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez Magistrado

Clara Inés López Dávila Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3F283E5C5065D5830375DA858B6217101335EB81285A02EEA169DEB9C60A91FB Documento generado en 2024-02-14